



Obras Sanitarias del Estado

Pliego de Condiciones

LICITACION ABREVIADA N°20540

Llamado a Precios

**OBJETO: REPOSICIÓN DE PAVIMENTOS DE
BITUMEN EN VIA PÚBLICA DE LA
CIUDAD DE FLORIDA.**

Fecha de Apertura: 16 de Diciembre 2019

Hora: 11:00 Hs

OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

O.S.E.

CAPITULO I

1 - OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Comprende la reposición de pavimento calzada en la vía pública de la ciudad de Florida.

Se estima la siguiente distribución, sujetos a ajustes por tope de montos en Licitación:

- 1) Hasta 1200m² de pavimento de bitumen
 - 2) Monto Imponible de la obra.
- 1.2- Los plazos del contrato se computarán a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Compra.
- 1.3- Se considerará que el período de ejecución de la obra termina el día de la presentación por parte del Contratista de la solicitud de Recepción Provisoria de la totalidad de la Obra, a conformidad del Director de Obra, al que se deberá agregar eventualmente, los días insumidos por la empresa contratista para subsanar las observaciones que efectuare el técnico responsable de realizar las inspecciones previas a la recepción provisoria de la obra.
- 1.4- Se deberá prever la continuidad de los trabajos los sábados, domingos, feriados y licencias de la construcción.

CAPITULO II - ESPECIFICACIONES GENERALES

1 - DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

1.1- A efectos de la realización de los trabajos se deberá tener en cuenta lo establecido en **el Anexo 1**, Condiciones Particulares para la Ejecución de Tareas de Mantenimiento de la Intendencia Departamental de Florida.

1.2- Se respetarán en todos los casos:

- Los espesores existentes en las capas de sub-base, base y superficie de rodadura siempre que superen los mínimos establecidos en los pliegos de la IDF.

1.3- **Técnico de la Obra**

La empresa adjudicataria designará representante técnico quien deberá acreditar reconocida experiencia en la ejecución de este tipo de obras y será responsable de los trabajos efectuados por la empresa, firmando además como responsable ante ATYR (BPS); servirá asimismo de interlocutor válido para toda comunicación y observaciones a la empresa que la Dirección de Obra designada por la Administración estimase conveniente realizar. El mismo deberá estar disponible para ser contactado durante los horarios de trabajo de la empresa, debiendo contar con una línea de teléfono celular.

2 - NOTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS

2.1- La empresa adjudicataria recibirá de la Jefatura del Área Comercial Operativa de Florida una orden de trabajo o planilla Excel con la:

- Dirección de la reposición.
- Tipo de pavimento a reponer.
- Área estimada en m2.

2.2- La empresa adjudicataria una vez notificada del trabajo solicitado, iniciará los trabajos y será la responsable ante terceros por los perjuicios que pudiera ocasionar y específicamente frente a la I.D.F. por el incumplimiento de las disposiciones vigentes.-

2.3- Las órdenes de trabajo deberán de venir con firma y contrafirma del encargado de la obra, horario de trabajo, tareas realizadas y junto con el detalle del personal que comprende el trabajo.

3 - PLAZOS DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

3.1- Plazo de Inicio:

Una vez hecha la notificación de los trabajos, la empresa adjudicataria contará con los siguientes plazos para iniciar la realización de los mismos:

PAVIMENTOS DE CALZADA

Provisorio: 24 horas para cortes transversales
2 días calendario para los otros

Definitivo: 2 días calendario

En los cortes caratulados URGENTES, la empresa adjudicataria deberá iniciar la reposición del pavimento definitivo dentro de las 24 horas de la notificación.

Simultáneamente a la ejecución del pavimento provisorio, deberá procederse al retiro de los escombros y de la señalización, de manera de asegurar la transitabilidad, tanto vehicular como peatonal.

Al finalizar el pavimento definitivo se retiraran de igual forma los sobrantes y la señalización.

3.2- Plazo de Ejecución parcial de los trabajos

Se establece el plazo para ejecución de los trabajos según se establece en el Numeral 3.1. Este plazo se aplicará a todos los rubros del Anexo, salvo en aquellos casos que la Intendencia Municipal de Florida exija cumplir con plazos menores y así se lo exija a OSE. En tales

circunstancias prevalecerá el plazo que exija el Municipio, debiendo la empresa ejecutar los trabajos en dicho plazo.

3.3- Ampliaciones de plazo:

Las solicitudes de prórroga que correspondan, o no, a causas habituales tales como lluvias o paros de la construcción, deberán ser planteadas por escrito al Director de Obra dentro del primer día hábil de aparecidas las causas que las pudiera ameritar. Las mismas deberán ser debidamente justificadas y quedarán a resolución del Director de Obra. Toda solicitud planteada fuera del plazo no será atendida.

El Director de Obra resolverá la pertinencia o no de la prórroga solicitada conjuntamente con la aprobación de los trabajos correspondientes afectados por dicha causal.

3.4- Obra Hecha:

Se considerará un trabajo correcto y aceptado, “obra hecha”, sólo aquel que aparte de cumplir con los requisitos técnicos, se cumpla dentro de los plazos previstos.

4 - REALIZACIÓN DE TRABAJOS EN RÉGIMEN EXTRAORDINARIO

4.1- Si para cumplir los plazos estipulados para la realización de las obras, fuera necesario habilitar uno o más turnos de trabajo, que totalicen jornadas de labor de más de 8 (ocho) horas diarias, se deberá tener lo estipulado en los Numerales siguientes:

4.2- El Contratista realizará las gestiones pertinentes y dará cuenta por escrito al Director de Obra con 5 (cinco) días de anticipación por lo menos, de la fecha en que comenzará a trabajar más de un turno, y será de cuenta del Contratista el costo por todo concepto originado por el mayor horario de trabajo del personal de contralor, vigilancia y Dirección de la Administración.

4.3- El posible exceso de aportes por concepto de Leyes Sociales y Cuota Mutual que se originen por estos trabajos realizados en régimen extraordinario serán de cargo exclusivo del Contratista y serán descontados de los pagos (certificados de obra) que el Contratante deba efectuarle, o, en su defecto, de la garantía de Buena Ejecución de las obras, o de la del Fiel Cumplimiento del Contrato.

5- SEÑALIZACIÓN

Dentro de las 24 horas de la notificación de la solicitud de reposición, la señalización y responsabilidad corresponderá a la empresa adjudicataria hasta el fin de los trabajos. En caso que el Organismo hubiese dispuesto la colocación de balizas, las mismas deberán ser remplazadas por la señalización de la empresa adjudicataria siendo de su responsabilidad el cuidado y balizado el pozo, posteriormente deberá comunicar al organismo el levantamiento de las balizas del lugar.

Dicha señalización deberá retirarse en cuanto el pavimento quede en condiciones transitables, librándose al uso público.

En caso de incumplimiento por inexistencia de balizamiento o por balizamiento incorrecto, se aplicará una multa del 10 % del precio del trabajo dispuesto por cada día de incumplimiento.

6 - SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS LICITADOS

- 6.1-** La Jefatura Comercial Operativa de Florida designará a la persona que tendrá a su cargo la Dirección de las Obras, quien determinará y coordinará con el Director de Obra de la empresa adjudicataria, la ejecución de las obras complementarias. El Director de Obras de la Administración podrá designar supervisores que controlarán los trabajos que se realicen.
- 6.2-** Funcionarios de OSE efectuarán las inspecciones de las obras, obligándose el Contratista o proveedor a otorgar las facilidades necesarias.

7 - PLANIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS

- 7.1-** La empresa adjudicataria deberá informar diariamente a la Dirección de Obra la planificación de los trabajos solicitados desglosados de acuerdo a los ítems del rubrado. Esta comunicación se hará vía transmisión de datos, en formato definido por OSE. Esta planificación diaria de trabajo, no puede ser modificada sin la previa autorización de las respectivas supervisiones. Se entiende por planificación, al listado de los trabajos a realizar, así como también al listado de las personas que integran los equipos de trabajo, detallando nombre, cargo y cédula de identidad.

8 - EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

- 8.1-** Dentro de los plazos previstos en el presente pliego, la empresa cumplirá con los trabajos solicitados.-
De existir una diferencia superior al 30% entre el trabajo que solicitó OSE, y lo que la Empresa Adjudicataria debe realizar de acuerdo a lo establecido en el Numeral 3.2 del presente Capítulo, se deberá comunicar con la Dirección de Obra designada a efectos de determinar por parte del Director de Obra de la Administración, la ampliación del plazo parcial del correspondiente trabajo, en forma proporcional al aumento del trabajo solicitado.
- 8.2-** Los trabajos de reposición ofertados deberán cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en este pliego y con todas las disposiciones municipales vigentes.
- 8.3-** Se deberá contar en cada frente de obra por lo menos con un Oficial al mando de los trabajos. El incumplimiento de este Numeral ameritará una multa equivalente a un día de atraso por cada día de ejecución de los trabajos correspondientes a ese frente de obra.
- 8.4-** Dentro de los plazos previstos en el presente Pliego, la empresa cumplirá con las reposiciones solicitadas, de acuerdo condiciones de la I.M.F. del ANEXO 1.

9 - CONTROL DE CALIDAD DE LAS REPOSICIONES

9.1- Las reposiciones de pavimentos ejecutados por la empresa adjudicataria, deberán contar con la aprobación explícita del Director de Obras de la I.M.F. a los efectos de considerarlos “obra hecha”.

10- DE LA INFORMACIÓN DE LOS TRABAJOS CUMPLIDOS

10.1- La empresa adjudicataria contará con los primeros 3 días hábiles de cada mes, para presentar al Área Comercial Operativa de Florida, el listado de pavimentos repuestos en el mes anterior, conformado por su Representante Técnico, y visados por la Intendencia donde constará como mínimo la siguiente información:

- Localidad Dirección.
- Tipo de pavimento Área repuesta (m²).
- Aprobación según Numeral 9.1-

11 - VERIFICACIONES DE LOS TRABAJOS REALIZADOS

11.1- La Administración verificará los trabajos realizados a medida que se entregue los planilla dos con los cortes reparados, luego de los cuales éstos quedan validados para la liquidación.

11.2- En caso de constatarse diferencias, luego de notificada de las mismas, la empresa adjudicataria dispondrá de 3 días calendario para apelar, luego de los cuales estas observaciones quedan firmes a los efectos de su liquidación a criterio del Director de Obra.

12 - OBRAS ACCESORIAS

Corresponde por parte de la empresa adjudicataria ejecutar como obras accesorias, cuyo importe estará prorrateado en el precio unitario de los distintos rubros, todas aquellas señaladas en el presente Pliego y para las cuales no se solicita cotización y todas aquellas, que sin ser mencionadas explícitamente, se consideren necesarias para la ejecución de los trabajos licitados.

A modo de ejemplo, se citan entre otras, las siguientes:

- limpieza, regularización y recuadro de los cortes, con el retiro de los materiales sobrantes;
- colocación y mantenimiento de la señalización requerida y necesaria;
- reasentamiento o reconstrucción de los cordones existentes, alterados durante el corte;
- consolidación del terreno de fundación; lo que incluirá el relleno de la excavación con material granular (balasto) hasta la sub - base, compactación y retiro del material sobrante;
- desvío de las aguas que pudieran perjudicar la correcta ejecución de los trabajos, durante su realización y los 5 días subsiguientes;
- retiro del material sobrante,
- remoción y retiro del contrapiso y baldosas en mal estado;
- remoción y retiro de aquellos materiales que no sean de recibo;

- ejecución de las cajas, consolidación del suelo, contrapiso, juntas, cordonetes, cámaras de piezas especiales y otras, necesarias para ejecutar los trabajos en un todo de acuerdo a lo especificado en el Anexo I.
- recorte con disco del hormigón de vereda para la construcción de la junta de dilatación.

13 - MATERIALES

Será de cuenta del contratista el suministro de todos los materiales necesarios de obra, que deben contar con la aprobación de la Intendencia y de las respectivas Jefaturas de O.S.E.-

14 - DE LA RESPONSABILIDAD PENAL EMPRESARIAL

Se deberá de cumplir en todos sus términos lo establecido en las Leyes de **RESPONSABILIDAD PENAL EMPRESARIAL** Ley N° 19.196, Ley N° 18.099, Ley N° 18.251, Ley N° 5032 y de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales N° 16.074. Por otra parte se deberá de tener en cuenta los Decretos N° 406/88, 89/995, 372/999, 125/2014. Cuando así lo crea conveniente esta Jefatura podrá solicitar a la empresa la presentación de los equipos de protección personal y vestuario.

15 - DE LAS RESPONSABILIDADES DE LA EMPRESA

15.1 La empresa adjudicataria a cargo de la obra deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 14° de la Ley N° 17.897 de fecha 14/09/05 (Inserción laboral de personas liberadas), reglamentada por Decreto de la Presidencia de la República de fecha 14/07/2006.

15.2- Además de la correcta ejecución de los trabajos solicitados, así como el cumplimiento de los plazos previstos, la empresa adjudicataria será responsable de su personal equipos e instalaciones empleadas en su relación con el cliente de OSE. **El personal y los vehículos de la Empresa adjudicataria deberá contar con una identificación clara y visible con el nombre de la Empresa y deberá colocar un cartel con la leyenda “(nombre de la Empresa) trabajando para O.S.E.”.**

15.3- Sobre el frente de la obra, la empresa adjudicataria instalará un cartel con el logotipo de O.S.E. En el mismo se mencionará la obra que está siendo ejecutada así como la Empresa a cargo de la misma.

15.4- La Administración así como sus funcionarios, no tendrán responsabilidad alguna por cualquier reclamación o sanción a que diera lugar el contratista por violación de las leyes ordenanzas o reglamentaciones vigentes.

15.5- La empresa adjudicataria se hará responsable por conseguir la información de los demás servicios existentes en la vía pública (UTE, T.V cable, ANTEL, etc.). Deberá obtener de las autoridades competentes, y previamente a comenzar cualquier trabajo en las calzadas o aceras públicas, toda la información, permisos y autorizaciones que sean necesarios para la ejecución de la obra y dará los avisos requeridos por las leyes, decretos, ordenanzas y reglamentos vigentes.

Los costos de los mismos serán a cargo de la Empresa y prorrateado en los precios cotizados para los diferentes ítems del rubrado.

Será el único responsable de los daños que se pudieran ocasionar a estas instalaciones, en la ejecución de los trabajos.

- 15.6-** En caso de ser necesaria la remoción o traslado de instalaciones existentes, el Contratista deberá coordinar las operaciones con los correspondientes Entes del Estado, quedando obligado al suministro de las ayudas necesarias. Los gastos en que incurra serán pagados por el Contratista y reintegrados por la Administración, reconociéndose un único porcentaje por concepto de gastos generales y administración del 10% (diez por ciento) sobre los gastos. Este porcentaje no incluye el valor agregado que legalmente le corresponde pagar a la Administración
- 15.7-** El contratista deberá también depositar las garantías exigidas y pagar todos los derechos, tasas y tributos inherentes a la ejecución de los trabajos, así como abonar los gastos que originen las referidas gestiones, trámites, permisos y autorizaciones.
- 15.8-** Si alguna de estas obligaciones fuera de cargo directo de la Administración el contratista tendrá derecho a que se le reembolse su pago, debiendo justificar plenamente tal extremo.
- 15.9- La empresa adjudicataria será responsable de los daños que pueda ocasionar sobre la red de agua en la ejecución de los trabajos, la reparación sobre las instalaciones de OSE las realizará personal de la Administración y el costo de los trabajos será a cargo de la empresa adjudicataria.**
- 15.10-** El contratista deberá contratar seguros a nombre conjunto del contratista y del contratante. Contra “todo riesgo de obra”, desde la fecha de iniciación hasta la fecha de la recepción provisoria, por un monto mínimo en dólares equivalente al monto total adjudicado, incluyendo IVA y Leyes Sociales. Se utilizará a estos efectos la cotización del dólar americano interbancario tipo vendedor correspondiente al último día hábil del mes anterior a la fecha de la Compra directa.
Deberá cubrir las siguientes eventualidades que son de riesgo del contratista:
- a) pérdida o daños a las obras y materiales
 - b) pérdida o daño de equipos
 - c) pérdida o daños a la propiedad
 - d) lesiones personales o muerte
- El contratista deberá entregar al Director de Obra, para su aprobación, las pólizas y los certificados de seguro antes de la fecha de iniciación de la obra.
- 15.11** La empresa será responsable a su costo, por la conservación de las reposiciones y de todos los trabajos comprendidos en el presente llamado por un plazo de 6 meses a partir de la fecha de recepción por la Dirección de Obra o de la Intendencia Municipal de Florida, en su caso, en referencia a defectos constructivos no evidentes al momento de la respectiva aprobación.
- 15.12- VIGILANCIA Y CUIDADO DE LAS OBRAS:** Hasta la recepción provisoria de obras la vigilancia y cuidado de las mismas serán de responsabilidad del Contratista, sin perjuicio del derecho de la Administración de hacer las inspecciones, pruebas y contralores establecidos en los pliegos u otros que estimen convenientes.
- 15.13 - DE LA FUERZA MAYOR:** Quien se crea imposibilitado de cumplir sus obligaciones por causa de fuerza mayor deberá notificar a la otra parte, por telegrama colacionado, dentro de los 10 (diez) días de producido el impedimento. Si la otra parte estuviera de acuerdo en la existencia de la fuerza mayor, lo hará conocer de inmediato a la primera, por telegrama colacionado. Si no hubiera acuerdo respecto a la existencia de la fuerza mayor, deberá recurrir a la vía judicial dentro de los 30 días corridos y siguientes y en caso de no hacerlo dentro de este plazo, no podrá alegar ésta.

16 - DE LA LOCOMOCIÓN

16.1 - El transporte de los materiales, de los equipos y del personal, deberá ser realizado por el contratista a su costo.

16.2 - Los vehículos utilizados para efectuar los traslados de material, equipo, personal y para la realización de los trabajos, deberán ser modelos posteriores al año 2001, en correcto estado en lo que requiere al aspecto, y deberán lucir un cartel de "Contratado por O.S.E." en ambos laterales.

Todo equipo y vehículos utilizados en los trabajos deberán estar empadronados dentro del territorio nacional.

17- DISPOSICIONES LABORALES Y SALARIALES

17.1- Son obligaciones de la empresa adjudicataria:

- a) cumplir con el salario, respetar las horas de trabajo y demás condiciones de empleo fijadas en leyes, laudos y/o convenios colectivos vigentes para la correspondiente rama de actividad;
- b) respetar las normas de seguridad e higiene adecuadas a la rama de actividad de que se trate;
- c) verter los aportes y contribuciones de seguridad social al Banco de Previsión Social de acuerdo a la Ley N° 14.411.-
- d) comunicar a la Administración los datos personales de los trabajadores (incluyendo certificado de buena conducta) afectados a la prestación del servicio a fin de facilitar el contralor. La empresa informará los eventuales cambios en la planilla de sus trabajadores afectados a la prestación del servicio contratado por la autoridad contratante.
- e) La empresa adjudicataria, asignados al cumplimiento de dichas tareas, deberá respetar los laudos salariales establecidos por los consejos de salarios. Art. 1 Ley N° 18.098
- f) El incumplimiento por parte de la empresa adjudicataria en el pago de las retribuciones antes mencionadas, será causal de rescisión del contrato por responsabilidad imputable del adjudicatario. Art.2 Ley 18.098
- g) En los pliegos se incluirá una cláusula por la cual la autoridad pública contratante se reserva el derecho de exigir a la empresa contratada la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral así como recaudos que justifiquen que está al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo así como las contribuciones de seguridad social. Art.3 Ley 18.098
- h) Art. 4 Ley 18.251 Información sobre el cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social.

A esos efectos, queda facultado a exigir a la empresa contratada la exhibición de los siguientes documentos:

- Declaración nominada

- Certificado que acredite situación regular de pago de las contribuciones a la seguridad social a la entidad previsional.
- Constancia del Banco de Seguros del Estado que acredite la existencia del seguro de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.
- Planilla de control de trabajo, recibos de haberes salariales.

i) Todo patrono o empresario que utilice subcontratista, intermediarios o suministradores de mano de obra, será responsable de las obligaciones laborales de estos hacia los trabajadores contratados, así como del pago de las contribuciones a la seguridad social a la entidad previsional que corresponda, de la prima de accidente de trabajo y enfermedad profesional y de las sanciones y recuperos que se adeuden al Banco de Seguros del Estado en relación a esos trabajadores. Art. 1 Ley 18.099

17.2- La Administración, autorizará el pago una vez acreditada por la empresa contratada el cumplimiento de las obligaciones indicadas. Para ello, se reserva el derecho de:

- a) Exigir a la empresa adjudicataria la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral.
- b) Solicitarle exhiba documentación que pruebe estar al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo, así como las contribuciones de seguridad social.

Estos extremos son exigidos a fin de permitir un correcto control del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la empresa contratada.

17.3- Así mismo, la Administración contará con los poderes jurídicos necesarios para retener de los pagos debidos en virtud del contrato, los salarios a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada.

17.4- Los pagos correspondientes a los jornales trabajados por los operarios contratados por la Empresa adjudicataria, no deberán estar supeditados al cobro de los haberes correspondientes a la Empresa por la prestación de sus Servicios, los que están regidos por las normas laborales vigentes en el país.-

CONDICIONES GENERALES PARA COMPRAS DIRECTAS Y LICITACIONES

- 1_ Rigen en lo pertinente las normas sobre Contrataciones y Licitaciones puestas en vigencia por el Texto Ordenado de la Ley de Contabilidad y Administración Financiera del Estado (T.O.C.A.F.) Decreto N° 150/12 y sus modificaciones así como la normativa interna vigente.
- 2_ Las relaciones entre la Administración y las firmas Proveedoras estarán reguladas por las disposiciones contenidas en el Reglamento de Proveedores de la Administración vigente.
- 3_ A efectos de la presentación de las propuestas, los oferentes deberán estar registrados en el RUPE (Registro Único de Proveedores del Estado, Decreto del Poder Ejecutivo N° 155/13). Los estados admitidos para aceptar ofertas de proveedores son: EN INGRESO y ACTIVO. Tal requisito será obligatorio para las contrataciones que superen el tope de la Compra Directa (Art° 33, literal B del TOCAF) con las excepciones previstas en dicha norma.
- 4_ Para ser adjudicatarios de un proceso de compras con la Administración, los proveedores deberán estar inscriptos en forma definitiva en el referido Registro (RUPE), habiendo adquirido el estado de “ACTIVO”.

5_ PRESENTACIÓN DE OFERTAS

- 5.1 Las cotizaciones deberán presentarse en sobre cerrado indicándose en su exterior **NÚMERO** de Compra Directa y **FECHA** de la cotización y se entregarán personalmente contra recibo, en el lugar habilitado al efecto, o por correo a iliana.mesa@ose.com.uy ; salvarez@ose.com.uy; u otros medios remotos de comunicación electrónica según lo disponga la petición hasta el día y hora indicado para la recepción de ofertas.
- 5.2 Las cotizaciones deberán venir firmadas y con el sello del oferente o en su defecto con aclaración de firma y número de **CÉDULA DE IDENTIDAD** del firmante.

6_ DE LAS OFERTAS

- 6.1 Las ofertas se presentarán en **NÚMEROS O LETRAS BIEN LEGIBLES** y no deberán presentar enmiendas o raspaduras.

6.2 Se indicará si corresponde IMPUESTO AL VALOR

AGREGADO Y

PORCENTAJE del mismo, de no indicarse se considerará incluido en el precio cotizado.

Los proveedores que sean Pequeña Empresa, estén exentos o coticen productos o servicios a distintas tasas deberán especificarlo.

- 6.3 Si en la oferta hubiera discrepancias entre los precios unitarios y totales, valdrá lo establecido en los precios unitarios.

- 6.4 En toda oferta se establecerá **MARCA, PROCEDENCIA, MEDIDA O PESO** debiéndose cotizar de acuerdo a la **UNIDAD SOLICITADA**.

7_ DEL PRECIO DE LAS OFERTAS

- 7.1 Los precios de las ofertas serán al firme, salvo que se indique lo contrario y deberán realizarse en condiciones de pago a 60 días para contratos de bienes y 30 días para los contratos de obras, servicios y suministro de productos químicos.

Dichos precios no podrán estar sujetos a confirmación ni condicionados en forma alguna. **7.2** Todos los tributos que legalmente corresponden al contratista por el cumplimiento del contrato se considerarán incluidos en los precios cotizados salvo que se indique lo contrario. Las creaciones, supresiones o modificaciones de los tributos que gravan la última etapa de la comercialización de los bienes o prestación de servicios serán reconocidas en todos los casos a favor del adjudicatario o de la Administración según corresponda. (Numeral 10.4 del Decreto 131/14). La Administración rechazará de plano las ofertas que establezcan traslados tributarios diferentes a lo dispuesto por dicha norma.

7.3 El precio deberá comprender todos los gastos necesarios para entregar el suministro o la prestación del servicio en el lugar de entrega que se indique.

8_ OFERTAS DE IMPORTACIÓN

Para esta modalidad de cotización, rigen las condiciones para ofertas de Importación establecidas por la Administración y que están a disposición de los interesados en la Oficina de Comercio Exterior del Dpto. de Suministros (Av. San Martín 3235).

9_ DE LA MONEDA DE COTIZACIÓN

9.1 Salvo que se establezca otra cosa, las ofertas podrán cotizarse en moneda nacional o moneda extranjera.

9.2 Si la cotización se realizara en la moneda del país de origen, la misma deberá ser de cotización normal en el Banco Central.

9.3 A los efectos de su comparación, las ofertas serán convertidas a moneda nacional o dólares americanos tomándose como referencia el dólar interbancario al cierre del día anterior a la fecha de recepción de ofertas y el arbitraje previsto por el Banco Central del Uruguay a la fecha antes indicada.

10_ DE LAS CONDICIONES DE PAGO

10.1 La Administración pagara por transferencia, a la cuenta bancaria que el proveedor tenga registrada en RUPE a estos efectos.

10.2 En caso que los oferentes coticen en moneda extranjera, que no sea dólares estadounidenses o euros, el pago se le realizará en U\$\$ (dólares estadounidenses) al arbitraje del Banco Central del Uruguay del día anterior a la emisión de la transferencia.

11_ DEL MANTENIMIENTO DE OFERTA

El plazo de validez de la oferta será por el **TÉRMINO MÍNIMO DE 60 DÍAS**, a contar desde el día siguiente al indicado para la recepción de ofertas.

12_ DEL PLAZO DE ENTREGA O PLAZO DE CONTRATACIÓN

12.1 La Administración establecerá en que plazos necesita la obtención de los bienes o servicios a contratar.

12.2 De no indicarse el mismo, se considerará 2 días hábiles a partir de la fecha de notificación de la adjudicación, pudiendo el proveedor indicar otros plazos de entrega.

13_ DE LAS MUESTRAS

13.1 En los casos en que se solicite la presentación de muestras, éstas deberán ser entregadas conjuntamente con la oferta, **no tomándose en cuenta** a los oferentes que así no lo hicieren.

13.2 En caso de presentar muestras adicionales (según se coticen una o varias opciones), éstas deberán tener como información adicional el número de opción correspondiente.

13.3 Si las muestras entregadas presentaran diferencias menores respecto al material cotizado, las mismas deberán ser detalladas en la oferta.

13.4 En caso de que el Oferente haya suministrado a la Administración material idéntico al ofrecido en la presente Cotización, dentro de los 5 años anteriores a la fecha de recepción de ofertas de la misma, deberá expresarlo en su propuesta indicando Número de Compra e ítem entregado. En este caso no será necesaria la presentación de nueva muestra para esta especie de ítem.

13.5 Las muestras deberán venir debidamente identificadas con el Nombre del Proveedor, Número de Compra Directa y Número de Renglón o Ítem.

13.6 Las muestras presentadas para esta Cotización deberán ser retiradas dentro de los 5 (cinco) días posteriores al vencimiento del plazo de mantenimiento de ofertas. Pasado dicho plazo se considerará configurado el abandono de las mismas, no aceptándose reclamación alguna.

14_ DE LA ADJUDICACIÓN DEL SUMINISTRO Y/O SERVICIO

La Administración podrá efectuar la adjudicación por la totalidad o parte del suministro y/o servicio cotizado notificando al adjudicatario, así como también rechazar todas las ofertas.

15_ DE LA FACTURACIÓN

15.1 A efectos de la tramitación de las facturas electrónicas los proveedores deberán incorporar el dato de la hoja de servicio y/o recepción de mercaderías (HS/RM) debidamente autorizada, proporcionada por OSE en el campo orden de compra del comprobante fiscal electrónico (CFE), o dentro del plazo de 72 hs de emitido el CFE, deberán ingresar a la aplicación web

ProveedoresIngreso HS/RM CFE y asociar el número de CFE con la HS/RM. **15.2** A efectos de la tramitación de las facturas no electrónicas, las mismas deberán presentarse en el Módulo de Atención a Proveedores, ubicado en Planta Baja del Edificio Central, sito en la calle Carlos Roxlo N°1275 o en los

Módulos de Atención de Acreedores del Interior, una vez proporcionado por la Administración, el N° de Entrada de Mercadería y/o servicio realizado. Dicho N° deberá constar en la factura correspondiente.

16_ DE LAS MULTAS

16.1 En caso de no cumplimiento en fecha de la entrega de un suministro y/o servicio cotizado en moneda nacional, se aplicará una multa por el tiempo que dure el atraso sobre el importe del suministro y/o servicio no efectuado en tiempo cuya tasa mensual, es la tasa de interés por recargos de financiación vigente a la fecha de entrega que cobra la Dirección General Impositiva. Si el material fuera de cotización en moneda extranjera la tasa de recargo a aplicar, será la establecida por el Banco Central del Uruguay para préstamos en moneda extranjera a Empresas, del trimestre anterior a la fecha de entrega de un suministro y/o servicio.

16.2 El incumplimiento total o parcial de los Oferentes a los compromisos contraídos con la Administración, será pasible de las sanciones que al caso correspondan, según lo dispuesto en el Reglamento de Proveedores de O.S.E., pudiendo llegarse a la rescisión del Contrato, sin perjuicio de lo dispuesto por el Art° 64 del TOCAF.

16.3 El Organismo podrá asimismo exigir por la vía correspondiente los daños y perjuicios emergentes del incumplimiento e incluso podrá encomendar la realización del objeto del contrato por cuenta del adjudicatario omiso.

ANEXO 1

CONDICIONES DE LA IMF PARA LA REPOSICIÓN DE PAVIMENTOS

GENERALIDADES PARA TODOS LOS TIPOS DE PAVIMENTO

En el lugar que se vaya a realizar una reparación, se escuadrará la superficie de pavimento a remover en lados perpendiculares y paralelos al eje de la calzada y se recortarán verticalmente los bordes en todo su espesor con sierra de disco.

El lado mínimo será de 40 (cuarenta) cm debiéndose evitar la formación de ángulos entrantes. La profundidad del zanjeado para la ejecución del pavimento (material a retirar) será de 40 cm. De profundidad.

Todo el material extraído durante la excavación será retirado de la obra ya que el mismo no podrá ser utilizado para relleno.

Luego de realizada la reparación se rellenará con material granular que se compactará mediante el uso de plancha vibradora en capas de 15 cm de espesor como máximo.

En el caso que el pavimento a reponer sea asfáltico o de hormigón, se ejecutará previamente una base cementada de 15 (quince) cm de espesor, a razón de 100 (cien) Kg. de cemento portland como mínimo por metro cúbico de material granular.

PAVIMENTOS DE HORMIGÓN

Sobre la base cementada se construirá el pavimento de hormigón.

El hormigón a utilizar será elaborado con piedra de trituración y tendrá un mínimo de 350 Kg. de cemento portland por metro cúbico elaborado. El asentamiento del hormigón al momento de su colocación será menor a 3,5 cm. La consolidación del mismo deberá efectuarse mediante vibrado, para lo cual se usarán equipos adecuados.

Se deberá efectuar la reposición del pavimento de hormigón, adoptando las medidas necesarias para lograr una perfecta terminación de su superficie, para evitar diferencias de nivel y formación de fisuras entre el pavimento antiguo y el nuevo.

Una vez que desaparezca de la superficie del hormigón la película de agua, se aplicará una película de Antisol o similar.

El plazo para la habilitación del pavimento será de 7 (siete) días, por lo que se deberán adoptar las medidas necesarias para que el hormigón ejecutado tenga en ese plazo una resistencia mínima a la compresión de 250 Kg/cm² y a los 28 días una resistencia mínima de 350 Kg/cm².

El hormigón no se preparará ni se colocará cuando la temperatura del ambiente a la sombra o lejos del calor artificial, sea más baja de 4° C. (cuatro grados centígrados).

En todas las reposiciones a ejecutar deberá colocarse una malla electrosoldada de acero especial tipo mallalur C-42.-

Las armaduras existentes de los pavimentos de hormigón reforzados serán mantenidas para ensamblar con la malla a reponer.-

Cuando la unidad a reparar sea cortada o limitada por una junta, deberá reconstruirse ésta en la parte afectada por la remoción y sellada en toda su extensión, tanto en la parte reconstruida como el resto.- En la unidad reparada, se construirán las juntas que indique el Supervisor de Obras, debiéndose prever una longitudinal de contracción para anchos de calzadas igual o superior a los 6 (seis) m.- En general se tratará de mantener el sistema de juntas original en la unidad removida.- Las juntas de contracción, cuyo espesores serán inferiores a 5 (cinco) milímetros, deberán cortarse a máquina, por medio de una sierra de disco, apropiada para cortar pavimentos. Sin embargo el Supervisor de Obras, podrá disponer cuando lo considere necesario la construcción de juntas por medio de planchuelas.-

PAVIMENTOS CON MEZCLA ASFÁLTICA

Sobre la base de tosca cementada se realizará un riego de imprimación, previo barrido, para finalmente reponer la carpeta asfáltica con un espesor igual al existente. Se deberá dedicar especial atención a la compactación y a la terminación de la superficie repuesta.

La carpeta de rodadura de concreto asfáltico se ejecutará con mezclas asfálticas en caliente, para las que regirán, tanto para su ejecución como para su aceptación, las disposiciones contenidas en la Sección VI del PV.

El agregado grueso a utilizar deberá ser obtenido por trituración de roca sana.

PAVIMENTOS DE TOSCA

El material utilizar en la reposición de pavimentos de tosca deberá tener un CBR > 80 % al compactarse al 98% del PUSM obtenido del ensayo Proctor Modificado y la fracción que pasa el tamiz UNIT 420 (Nº 40) deberá tener un Límite Líquido < 25 (veinticinco) y un Índice Plástico < 6 (seis). El material retenido por el tamiz UNIT 2000 (Nº 10) tendrá un porcentaje de desgaste menor de 45 % (cincuenta por ciento) determinado mediante el ensayo de los Ángeles.

Compactación: La base granular deberá ser compactada sobre toda la superficie de modo de asegurar que todo el material quede uniformemente compactado a un peso seco igual o mayor que el 98% del peso unitario seco máximo del material compactado obtenido en el ensayo Proctor modificado del material correspondiente (Norma UY S 17).

PAVIMENTO PROVISORIO

Si por algún motivo, es imposible comenzar en forma inmediata con los trabajos definitivos de reposición, es obligatorio ejecutar un pavimento provisorio de calzada, el que estará constituido por una base granular de 25 cm de espesor, compactada a una densidad relativa no menor al 90% del valor máximo determinado en el ensayo de laboratorio y de una capa asfáltica de rodadura de un espesor comprendido entre 4 y 7 cm, cuya dosificación evite la desagregación del material y asegure su estabilidad bajo cargas de tránsito.

GARANTIA

Se verificara el estado del pavimento a los 6 meses de finalizada la compra, se procederá a relevar la totalidad de los trabajos (puede ser mediante fotos).

ANEXO 2 RUBRADO

RUBRO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	METRAJE ESTIMADO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL (a)	MONTO IMPONIBLE UNITARIO DE MANO DE OBRA	MONTO IMPONIBLE TOTAL DE MANO DE OBRA POR RUBRO (b)
1	Pavimento de Bitumen (incluyendo reparación de base y sub-base)	m ²	1000				
SUBTOTAL		\$					
IVA		\$					
PRECIO TOTAL CON IVA		\$			(a)		

MONTO IMPONIBLE TOTAL DE MANO DE OBRA	\$	(b)
PRECIO DE COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS	\$	(a)+75,80%*(b)

ANEXO 3

FORMULARIO DE OFERTA

Florida, ___ de _____ de ____.

Sres. ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO.

R.U.T.	RAZÓN SOCIAL	NO IBRE COMERCIAL	
DOMICILIO	NUMERO	TELÉFONO	FAX Y CORREO ELECTRÓNICO

El que suscribe Sr. _____, C.I. _____, representante de la firma indicada declara estar en condiciones de contratar con el Estado y que se somete a la Leyes y Tribunales del País, con exclusión de todo otro recurso, comprometiéndose a efectuar los trabajos que se detallan en el Pliego de Condiciones del llamado a precios para...(Objeto) y de acuerdo con las especificaciones establecidas en el mismo y que ha tenido a la vista por los precios unitarios que cotiza en moneda nacional.

Los precios se establecerán en números y letras. En caso de discordancia se reconocerán válidos los escritos en letras.

PRECIO TOTAL DE LA OFERTA: ----- (Números) ----- (Letras)

(Dicho monto coincide con el "Precio total de la Oferta," de la Planilla de Comparación del Anexo del P.C.P.)

PLAZO : Según lo establecido en el Art. 2 del Capítulo I del presente pliego.

CONDICION DE PAGO: El plazo de condición de pago, será el indicado en el P. C. P.

MANTENIMIENTO DE OFERTAS: El plazo de mantenimiento de oferta mínimo, será el indicado en el P.C.P.

FIRMA/S

Aclaración de Firma/s

